



Resolución Ministerial

N° 00193-2024-MINAM

Lima, 25 de junio de 2024

VISTOS; el Oficio N° 00330-2024-SERNANP/GG-SGD, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; el Informe N° 00093-2024-MINAM/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00551-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00392-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado - SERNANP, como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene como función dirigir el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, entre otras;

Que, mediante carta de invitación de abril de 2024, el Director Ejecutivo de la Fundación Charles Darwin invitó al Ministro del Ambiente a participar del evento denominado "Diálogo Global sobre el Desarrollo Sostenible de los Océanos" y a la "Mesa Redonda Ministerial Especial sobre la ampliación de la financiación del desarrollo de los océanos positiva para la naturaleza", a llevarse a cabo en Bali (Indonesia), del 01 al 05 de julio de 2024;

Que, con Oficio N° 00168-2024-MINAM/VMDERN, de fecha 10 de junio de 2024, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del MINAM trasladó al jefe del SERNANP la carta de invitación de la Fundación Charles Darwin;

Que, mediante Oficio N° 00330-2024-SERNANP/GG-SGD, de fecha 21 de junio de 2024, la Gerencia General del SERNANP remitió a la Secretaria General del MINAM la solicitud de autorización de viaje al exterior del señor José Carlos Nieto Navarrete, en calidad de Jefe del SERNANP, para que participe en la actividad denominada "Diálogo Global sobre el Desarrollo Sostenible de los Océanos" y a la "Mesa Redonda Ministerial Especial sobre la ampliación de la financiación del desarrollo de los océanos positiva para la naturaleza"; en la cual se abordarán temas de interés institucional como dar a conocer los avances, desafíos, oportunidades y resultados del establecimiento y la gestión de las Áreas Naturales Protegidas Marinas; generar alianzas estratégicas con actores clave que permitan implementar los compromisos relacionados a la conservación de la diversidad biológica marina, a través de experiencias compartidas y retos en áreas naturales protegidas; mostrar el trabajo articulado multinivel y multiactor desde la gestión de las áreas naturales protegidas para la contribución al bienestar de la población local, con énfasis en los pescadores artesanales;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse dos días por instalación cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, en dicho contexto, y por ser de interés institucional del sector, resulta necesario autorizar el viaje del señor José Carlos Nieto Navarrete, en calidad de Jefe del SERNANP, para que participe del evento antes citado, cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán cubiertos por la Fundación Charles Darwin;

Que, es necesario encargar las funciones de la Jefatura del SERNANP, mientras dure la ausencia de su titular, conforme a la propuesta realizada;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales. de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el artículo 25 de la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por la Resolución Ministerial N°108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor José Carlos Nieto Navarrete, Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, a la ciudad de Bali, Indonesia, del 29 de junio al 06 de julio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el funcionario autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presentará un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente y del SERNANP.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar las funciones de Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, al señor Marcos Luis Pastor Rozas, Director de Desarrollo Estratégico de SERNANP, del 29 de junio al 06 de julio de 2024 y en tanto dure la ausencia del señor José Carlos Nieto Navarrete.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al SERNANP, al señor José Carlos Nieto Navarrete, al señor Marcos Luis Pastor Rozas y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2024084086

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **yzbvxi**